

# PENSANDO AL DERECHO:

ALGUNAS CLAVES PARA QUE EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA INTEGRE UN VERDADERO ENFOQUE DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADAS (DHANA)



“Un día en una formación, nos avisaron que las mesas escolares se habían cancelado hasta nueva orden y todavía las estamos esperando... pero la verdad, si se tienen que demorar, que se demoren, pero para que brinden algo que nos haga sentir bien”

LUIS, 13 AÑOS, HABLANDO DEL PAE EN CARTAGENA, MAYO DE 2018.

Así como Luis, niñas, niños, docentes, madres y padres en todo el país, sueñan con una alimentación escolar que dignifique la vida de los menores y garantice el pleno cumplimiento de sus derechos. A partir de la voz de los territorios, estos son algunos mínimos no negociables en un programa de alimentación en entornos escolares.

**La alimentación y nutrición adecuadas son garantías efectivas de una vida digna.**

El hambre y la malnutrición (por exceso o escasas), representan un costo humano imposible de desconocer. El objeto central del Programa debería sustentarse en ser soporte nutricional a niñas, niños y adolescentes en edad escolar, para contribuir a su pleno desarrollo físico, cognitivo, social y cultural, en lugar de ser solo un programa estratégico de retención escolar.

Esta mirada requiere que el Programa sea una política de Estado, lo cual garantizará la estructura y los recursos necesarios para su normal y efectivo funcionamiento. Además, el Programa debería orientarse hacia la universalidad y la dignificación de las personas, con acciones que enfrenten cualquier práctica discriminatoria o estigmatizadora relacionada con el acceso y uso del programa.

**La alimentación en el aula como derecho y no como estrategia.**

La alimentación escolar desde un enfoque de derechos humanos implica el reconocimiento de su carácter de interrelación, interdependencia e indivisibilidad con otros derechos. Por ello, se debe trazar un plan de acción que integre todas las dimensiones de desarrollo humano, incorporando cada vez más los principios de universalidad, equidad, descentralización, continuidad y control social.



Los entornos escolares deben garantizar protección y ser espacios para la realización plena de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La distribución y comercialización de productos comestible ultraprocesados (PCU), junto con las estrategias de publicidad dentro de las escuelas y colegios, vulneran el DHANA y constituyen un hecho de corrupción en sí mismo, pues son objeto de negociación entre la industria y los operadores de algunos espacios del entorno escolar.

La distribución de estos PCU como parte de la ración industrializada, convierte a los entornos escolares, en espacios que no son seguros ni garantistas de derechos, y en formas de generación de daño a la salud en la medida que su consumo se relaciona con la obesidad, el sobrepeso y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas.

PAE



**Si los derechos son universales, la alimentación escolar también debe serlo.** Si bien la priorización, focalización y posibilidad de ampliación de la cobertura del Programa está sujeta a criterios de disponibilidad presupuestal, de ninguna manera pueden ser determinantes de la garantía de ningún derecho. Al tener el foco en el alcance progresivo del DHANA, el Programa tendría que ser de cobertura universal para el sector público, con progresivo avance hacia el sector privado, con estándares de nutrición adecuada, brindándose en momentos curriculares y extracurriculares.

**Una mirada local.** Es necesario ahondar y clarificar los criterios para que el Programa tenga un verdadero enfoque territorial, de tal suerte que las Entidades Territoriales, certificadas o no, reconozcan y potencien las capacidades operativas, técnicas, ambientales y sociales, además de tener en cuenta condiciones étnicas y raciales, que les permitirán ejecutar la estrategia. Un enfoque de DHANA implica la comprensión holística del proceso alimentario y por ello, los programas de alimentación escolar tendrían que buscar la manera de aprovechar las particularidades y potencialidades productivas de los territorios, y procurar con ello una mayor disponibilidad de productos y proveedores locales, fortaleciendo la producción local por medio del aprovisionamiento de productos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y aprovechando los saberes culturales y ancestrales que aportan a la alimentación adecuada en las regiones.



**FIAN**  
COLOMBIA

FB/FIANCOLOMBIA — @FIANCOLOMBIA — WWW.FIANCOLOMBIA.ORG

**Un programa libre del influjo e interferencia de actores que vulneran derechos humanos.** El PAE, tanto en su arquitectura decisoria, de gestión e implementación, debe estar libre del influjo de terceros actores cuyo fin no es la defensa de los derechos humanos sino el lucro. El Estado y la sociedad colombiana deben impedir que el PAE se convierta en una oportunidad de negocios o un escenario para inducir y profundizar el consumo de ciertos productos o adquisición de hábitos perjudiciales para el DHANA, la salud y otros derechos. Niñas, niños y adolescentes, no deben ser una población cautiva lista para el potencial consumo de productos comestible ultraprocesados vía PAE, ni la escuela un escenario de vulneración de derechos.

**Escuelas vivas, vitales y saludables.** Fortalecer el quehacer de las escuelas como espacios saludables y de promoción de educación alimentaria, donde el momento de la toma del alimento no es solo un requisito por cumplir, sino un espacio pedagógico. La integralidad de un programa de alimentación escolar requiere pensar en estrategias que atiendan el tema de la educación nutricional, logrando la comprensión del proceso de la producción e ingesta alimentaria, su importancia y relación directa con la salud. Así mismo, pensar en la implementación de estos contenidos como parte del currículo regular. La experiencia de huertas escolares ha demostrado ser muy efectiva para acercar a la comunidad educativa a un proceso de concienciación sobre la importancia de proteger la producción interna de alimentos, las poblaciones y formas de vida que los producen, y los conocimientos y prácticas que le subyacen. Es una herramienta que puede potencialmente ayudar a prevenir que las niñas, niños y adolescentes, especialmente de los centros urbanos, reproduzcan dinámicas de exclusión en relación con las poblaciones rurales.

**Integración comunitaria para la sostenibilidad.** A través del involucramiento activo de la comunidad se logran procesos de participación para la planeación, la gestión, la veeduría y el empoderamiento, lo cual redundará en posibilidades de garantizar transparencia y sostenibilidad. Actualmente, la participación ciudadana está definida en los espacios de Comités de Alimentación y en las Mesas Públicas, con funciones específicas que buscan garantizar la participación comunitaria. Sin embargo, en los casos que pudimos conocer, hasta ahora el rol activo se ha circunscrito al momento de la priorización, sin materializar de manera exitosa los otros espacios de gestión y veeduría.

**La conexidad de los derechos: garantizar el DHANA a niñas, niños y adolescentes debe tener implícito el alcance de otros derechos, no solo para esta población sino para todos aquellos que se involucren en la implementación del Programa.** En cada una de las etapas del Programa se debe garantizar el cumplimiento pleno de los derechos humanos como, por ejemplo, el derecho a un trabajo decente y en condiciones de dignidad de las personas que están en la etapa de ejecución.

**Barriguitas llenas, ¿Pero de qué?** La aceptabilidad de la alimentación escolar no puede medirse solo en términos de inocuidad e higiene. Cada alimento distribuido en el marco de una política pública debe contar con la aceptabilidad cultural, satisfacer las necesidades nutricionales, y ser adecuados para la salud. El higienismo no puede ser la única manera de controlar la inocuidad; debe construirse una política en la que se reconozca el daño a la salud por la acción de los componentes adicionados, transformados y dispuestos dentro de los productos comestible ultraprocesados (preservantes, edulcorantes, saborizantes), así como por otros contenidos o ausencias de nutrientes. La variabilidad en las opciones alimentarias en las escuelas debe considerar no sólo la diversidad de los acervos culturales y de los contenidos regionales de alimentos, sino la diversidad de prácticas alimentarias, favoreciendo aquellas que contribuyen a la salud.



**El hábito de alimentarse debe construirse en la Escuela dentro de parámetros de promoción de la salud mediante la alimentación y como pleno ejercicio del DHANA.** Esta pedagogía de la acción cotidiana, debe hacer parte tanto de prácticas de alimentación como de prácticas de los contenidos curriculares. De la misma manera, es posible construir ofertas diferenciales electivas de alimentación escolar, ligadas a tradiciones que aporten a la salud y al respeto del DHANA (alimentación tradicional, vegetariana, vegana, etc.)

**El cumplimiento de deberes inmediatos, así como la garantía progresiva del DHANA requiere de una decidida articulación interinstitucional, no solo en términos de lograr aspectos técnicos, tales como el control sanitario.** La relación más clara se evidencia con el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo que respecta a las regulaciones sobre saneamiento básico. Y si bien este es un aspecto fundamental para garantizar una buena atención, se requiere que la responsabilidad vaya mucho más allá y pueda involucrar acciones y actividades de salud, tales como la vigilancia nutricional y los controles de crecimiento y desarrollo periódicos y sostenidos para monitorear de alguna manera la efectividad del programa, salud oral, desparasitación, vacunación, educación en salud, entre otras.



DEFEN DAMOS EL  
DHANA

